



AUTORIZACIÓN AMBIENTAL (DOBLE DEPRECIACIÓN)

SERVICIO

Gestionamos la obtención de la Autorización Ambiental, requisito necesario para la aplicación de la Doble Depreciación, beneficio tributario que permite reducir el costo en impuesto a la renta relacionados a la compra de maquinaria, equipos o tecnología que reducen el impacto ambiental negativo de la empresa.

DEFINICIÓN

La Doble Depreciación es un beneficio contemplado en el numeral 7 del artículo 10 de la Ley de Régimen Interno que se otorga a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso, deberá existir una autorización por parte del Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica.



AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

La autorización Ambiental tiene como objeto visibilizar la deducción adicional del 100% de la depreciación (doble depreciación) anual de máquinas, equipos y tecnologías (MET), destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia para el uso de





**DELTA
GREEN**
certificaciones ambientales



energías renovables, la prevención de impactos ambientales negativos en las actividades productivas, y a la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero.

Se aplicará a nivel nacional respecto de las maquinarias, equipos y tecnologías que se adquieran para la implementación de mecanismos de producción más limpia, generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares), reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y reducción del impacto ambiental de la actividad productiva en base a lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Para adquirir este beneficio es obligación estar regularizado ante el Ministerio de la Rama mediante Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental, además estar al día con el seguimiento a la gestión ambiental como el Registro Generador de Residuos Peligrosos y/o Especiales, Plan de Minimización de Residuos, Informes Ambientales de Cumplimiento, Auditorías Ambientales de Cumplimiento o cualquier plan o informe que la autoridad ambiental competente disponga.



 WWW.DELTAGREEN.COM.EC

